



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARÍA. Montería, dieciocho (18) de Julio de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se allega respuesta del BANCO DE OCCIDENTE

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA
Secretario

Montería, dieciocho (18) de Julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTES	BANCO GNB SUDAMERIS S.A NIT 860.050.750-1
DEMANDADOS	EMILIANO JOSÉ MONTES CARRIAZO -CC.6.660.611 - CARIDAD DEL CARMEN AVILES RAMOS -CC. 34.972.706
RADICADO	23001 31 03 003 2022 0002100
ASUNTO	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO
PROVIDENCIA No	(#)

Vista la nota secretarial y revisado el expediente, se observa que fue allegada respuesta al requerimiento efectuados por este Despacho, de la siguiente entidad bancaria:



Bogotá D.C., 30 de junio de 2022

SV-22-093896

Señor(a)(es):

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 29/06/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termina a nivel nacional.

Demandado: **CARIDAD AVILES Y OTRO**

ID. Demandado: **34972706**

No. Proceso: **202200021**

No. Oficio: **166**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura entiende cumplido la solicitud que este despacho le hizo y se pondrá en conocimiento del interesado.

Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

ARTICULO ÚNICO: PONER en conocimiento del interesado a fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

CLAUDIA MARCELA PETRO HOYOS

Firmado Por:

Claudia Marcela Petro Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8faeb02e041e143115a1fa4302eb4174119954e3c0d35114026f460c8c9f424c**

Documento generado en 18/07/2022 04:20:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>